



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

DECRETO EJECUTIVO No. 95
De 16 de Diciembre de 2024

Que realiza una remoción de un miembro de la Junta Directiva de la Caja del Seguro Social

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 23 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, establece la integración de la Junta Directiva de esta entidad autónoma del Estado, la misma estará conformada entre otros por un representante de los profesionales y técnicos de la salud nombrado por el Órgano Ejecutivo;

Que conforme lo dispone la referida disposición, esta representación se rotará entre los profesionales y técnicos de la Salud, escogidos de temas proporcionadas por los gremios de profesionales de la medicina y la odontología, la Asociación Nacional de Enfermeras y la Coordinadora Nacional de Gremios Profesionales y Técnicos de la Salud;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 5 de 12 de enero de 2024, se nombró a Álvaro Lozano Roque con cedula de identidad personal No. PE-2-490, como miembro principal en representación de la Coordinadora Nacional de Gremios Profesionales y Técnicos de la Salud, ante la Junta Directiva de la Caja del Seguro Social;

Que mediante Nota CONAGREPROTSA/Nota 030-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, la Presidenta y Secretaria de CONAGREPROTSA, comunicaron al Excelentísimo Señor Presidente su rechazo al nombramiento del señor Álvaro Lozano Roque;

Que el rechazo a esta designación obedece a que el señor Álvaro Lozano Roque no representaba al colectivo en comento, toda vez que esta designación no fue avalada por la Asamblea General que representa a la autoridad máxima de esa organización;

Que el señor Álvaro Lozano Roque, al momento de ser designado por parte de la administración pasada, había solicitado la separación de sus funciones como presidente de CONAGREPROTSA, por asuntos personales;

Que adicional a lo anterior, el gremio al que pertenecía el señor Álvaro Lozano Roque, había presentado al momento de su designación, renuncia como miembro afiliado a CONAGREPROTSA;

Que el numeral 3 del artículo 27 de la Ley 51 de 2005, que reforma la Ley Orgánica de Caja del Seguro Social establece dentro de las causales de remoción de los miembros de la Junta Directiva, el incurrir en el incumplimiento de alguno de los requisitos necesarios para ocupar el cargo de miembro de la Junta Directiva de la Caja del Seguro Social;

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1. Remover al señor Álvaro Lozano Roque con cedula de identidad personal No. PE-2-490, como miembro principal en representación de la Coordinadora Nacional de

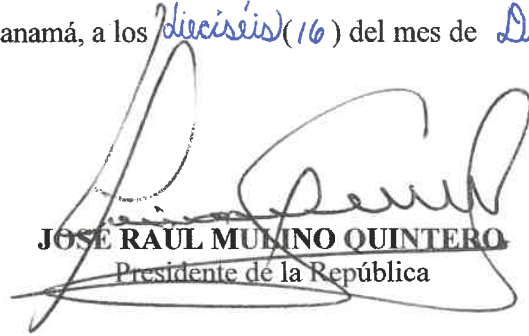
Gremios Profesionales y Técnicos de la Salud, ante la Junta Directiva de la Caja del Seguro Social;

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 3 del artículo 27 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *dieciséis* (16) del mes de *Diciembre* de dos mil veinticuatro (2024).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud

